

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2021 00357 00

Interlocutorio: No. 41

De conformidad con el inciso 1 del art. 466 y el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve,

1) Decretar el embargo del bien identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01 N-339428 dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva adelantado por la Alcaldía de Medellín bajo el radiado N° 1000522348 en contra de la común ejecutada Leandra del Pilar Henao Gómez, con C.C. 43.799.038.

Para dichos efectos, líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar. Es carga de la parte interesada el trámite de este.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 6
Fecha de notificación por estado 19/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9fbb0dd27f30d91199687342d105b425f0aa3e0e18f1728df67395fadda7af**

Documento generado en 18/01/2022 10:20:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>